

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 págs., 5,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR

La Orden del Ministerio de la Vivienda de 17 de febrero pasado ("Boletín Oficial del Estado" del día 18) fija el número de viviendas de renta limitada que podrá promoverse en el presente año, y considerándose oportuno estimular el celo de las Corporaciones Locales para que, habida cuenta de los recursos disponibles, no dejen de solicitar en tiempo y forma la promoción de número suficiente de viviendas para atención de las necesidades de cada localidad, se publican a continuación las instrucciones dictadas al respecto por el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, que contienen las orientaciones básicas que deben servir para abordar con éxito los primeros trámites de la promoción de tales viviendas.

Se interesa de los señores Alcaldes de esta provincia la mayor atención al servicio que se indica, orientado a paliar en lo posible el déficit de viviendas accesibles a familias de economía modesta.

Madrid, 10 de abril de 1967.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

NOTA INFORMATIVA.—ORIENTACIONES BÁSICAS SOBRE LOS PRIMEROS TRÁMITES DE LA PROMOCION DE VIVIENDAS POR LAS CORPORACIONES LOCALES

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 17 de febrero de 1967, por la que el Ministerio de la Vivienda fija el número de viviendas a construir durante el presente año, con otorgamiento de beneficios estatales, las Corporaciones Locales, para la promoción viviendas de renta limitada, cuentan con las posibilidades siguientes:

I.—En concurrencia con toda clase de promotores, las Corporaciones Locales pueden solicitar la promoción de Viviendas del Grupo I de Renta Limitada, cuya promoción no se aconseja a las Corporaciones, habida cuenta su escaso interés social y el hecho de que no pueden gozar de préstamos complementarios.

II.—A través de los Patronatos Municipales de Casas para Funcionarios, determinadas Corporaciones Locales podrán construir Viviendas de Renta Limitada, Grupo II, en la cuantía que les corresponda, según la distribución que se efectúe de conformidad con el acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de diciembre de 1966.

1. Este acuerdo parece se refiere solamente a solicitudes pendientes y proyectos presentados antes de la Orden de 26 de mayo de 1965.

2. Los beneficios que corresponden a este tipo de viviendas no han sido afectados por la Orden de 17 de febrero de 1967 y subsisten los que se determinan en el Decreto de 29 de marzo de 1962 en relación con lo dispuesto por el Decreto de 1 de febrero de 1962 para los Patronatos oficiales de viviendas para funcionarios de diferentes Ministerios.

Según este último Decreto y el Reglamento de Viviendas de Renta Limitada, tales beneficios son los siguientes:

2.1. Anticipos, en las cuantías máximas siguientes:

— Para viviendas de 1.ª categoría: 40 por 100 del presupuesto total protegible.

— Para viviendas de 2.ª categoría: 50 por 100 del presupuesto total protegible.

— Para viviendas de 3.ª categoría: 75 por 100 del presupuesto total protegible.

2.2. Préstamos complementarios que, sumados a los correspondientes anticipos, no excedan del 90 por 100 del presupuesto total protegible.

2.3. Las exenciones y modificaciones tributarias que corresponden a las viviendas de protección oficial, en general.

2.4. Expropiación forzosa de los terrenos necesarios.

III.—Previa determinación efectuada por el Ministerio de la Vivienda, algunas Corporaciones Locales, al igual que la Obra Sindical del Hogar y otras entidades beneficiarias de construcción legalmente reconocidas, podrán ser promotores de Viviendas de Renta Limitada, Grupo II, de tercera categoría.

1. Estas viviendas están comprendidas en el cupo de 15.000 viviendas destinadas a ser construídas en polos de promoción y desarrollo, polígonos de descongestión y localidades o comarcas en que existan necesidades urgentes de reposición de viviendas.

2. La regulación de los beneficios que corresponden a este tipo de viviendas es, en líneas generales, la siguiente:

2.1. El préstamo complementario no podrá exceder del 75 por 100 del presupuesto total protegible, ni de 150.000 pesetas por vivienda.

2.2. Los promotores no podrán optar a la concesión de anticipos sin interés, que están establecidos en el régimen general de viviendas del Grupo II de renta limitada.

2.3. Las exenciones y modificaciones fiscales son iguales a las que corresponden a todas las viviendas de protección oficial.

2.4. La expropiación forzosa está prevista, con carácter general, por la legislación protectora de la promoción de viviendas.

3. En cuanto a la tramitación de las correspondientes solicitudes, aun cuando en la Orden citada no se menciona cauce específico alguno (sería muy conveniente que las Corporaciones Locales de

aquellos núcleos de población en los que se registra mayor déficit carencial o de reposición de viviendas, expongan, antes de dar paso alguno, las necesidades municipales y provinciales más urgentes, a los Gobernadores civiles y Delegados Provinciales de la Vivienda respectivos), consultándoles sobre cuantas iniciativas se propongan adoptar a este respecto.

IV.—VIVIENDAS SUBVENCIONADAS.

1. Los cupos nacionales para este Grupo son 125.000 viviendas y los beneficios que corresponden a las mismas son, en líneas generales, los siguientes:

1.1. Préstamos de 600 y 900 pesetas por metro cuadrado construído, según los casos.

1.2. Subvenciones a fondo perdido de 30.000 pesetas.

1.3. Exenciones y bonificaciones tributarias.

1.4. Expropiación forzosa de los terrenos necesarios.

V.—NORMAS GENERALES.

1. Las solicitudes de las Corporaciones Locales tienen, en todo caso, el trato preferente que corresponde a promotores sin ánimo de lucro y gozan, por ello, de mejor puntuación en el baremo del anexo número 2 de la Orden citada.

2. Las Corporaciones Locales por sí, mediante cualquiera de los procedimientos establecidos en la ley de Régimen Local para la prestación de servicios o por instituciones autónomas que se dediquen específicamente a la promoción de viviendas, podrán acogerse a los beneficios establecidos en dicha Orden. Sería aconsejable en algunos casos que, al amparo de lo dispuesto en el apartado c) del artículo 5.º de la Ley de 15 de julio de 1954 y Reglamento de 24 de junio de 1955, se constituyan Patronatos Municipales de la Vivienda siguiendo la tramitación señalada en la Subsección 3.ª, capítulo 3.º, título III del Reglamento de Servicios, previa aprobación de los Estatutos y Reglamento interior del servicio, en el que se establezcan las normas sobre adjudicación de viviendas.

3. Del 11 al 30, inclusive, del presente mes, las Corporaciones Locales, al igual que las demás personas o Entidades que reúnan las condiciones para ser promotores, pueden solicitar el número de viviendas que pretendan construir.

3.1. En dicho plazo presentarán sus solicitudes, según modelo oficial que les será facilitado en las respectivas Delegaciones Provinciales del Ministerio de la Vivienda, y las acompañarán de la documentación que se relaciona en el artículo 15 de la Orden mencionada.

4. A la vista de las peticiones formuladas, el Ministerio de la Vivienda, a través de las Delegaciones y Comisiones Provinciales correspondientes, clasificará las

solicitudes, ordenándolas de acuerdo con la puntuación obtenida por cada una de ellas, según los conceptos y supuestos del baremo que figura como anexo número 2 de la Orden ya citada.

4.1. Es conveniente que los datos que se consignen en las solicitudes se ajusten, en lo posible, a los supuestos de máxima puntuación previstos en dicho baremo, teniendo especial cuidado, por lo que se refiere a las superficies de las viviendas a construir, en dar preferencia a las de 60 a 70 metros cuadrados útiles.

4.2. Como excepción, no parece aconsejable, en principio, que las Corporaciones Locales se comprometan a la edificación de viviendas prescindiendo de los préstamos complementarios.

4.3. Respetando estas indicaciones es de esperar que se aprueben las solicitudes de las Corporaciones Locales, por arrojar mejor puntuación que las demás presentadas.

VI.—Al margen de la Orden de 17 de febrero de 1967 antes mencionada, las Corporaciones Locales, por sí o a través de sus correspondientes Patronatos de Viviendas para Funcionarios, podrán construir Viviendas de Renta Limitada cuando adquieran parcelas propiedad del Instituto Nacional de la Vivienda, por cualquiera de las formas de adjudicación que se regulan en el Decreto de 17 de mayo de 1962 y en la Orden de 24 de julio de 1964.

VII.—Para facilitar estas actividades municipales o provinciales de promoción de viviendas, el Instituto de Estudios de Administración Local prepara, en la actualidad, la convocatoria de un curso de formación para funcionarios municipales que deban intervenir en estas operaciones y también la difusión de un estudio sobre estas materias, elaborado con una proyección eminentemente práctica.

(G. C.—2.112)

Secretaría general.—Sección de Gobierno y Régimen Interior

CIRCULAR

Con esta fecha se concede autorización a don Agustín Torrego Alvarez, para que proceda al exterminio de alimañas, mediante el empleo de cebos venenosos, en la finca propiedad de la Sociedad "S. I. T. A.", a quien representa, en las fincas denominadas "Cabeza Negra o Mira Sierra", "Las Caleras" y "El Chaparral", sitas en el término municipal de Cerceda, del Ayuntamiento de El Boalo, previa la adopción de las medidas de seguridad convenientes para evitar posible peligro, como consecuencia de la colocación de dichos cebos.

Esta autorización no surtirá efecto hasta transcurridos ocho días a partir de la inserción de esta circular en este BOLETIN OFICIAL.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de abril de 1967.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—2.111)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Fomento

ANUNCIO DE RECTIFICACION

En el "Boletín Oficial del Estado" de 31 de marzo de 1967, aparece publicado el anuncio del concurso para contratar la ejecución de las obras de terminación de los edificios hospitalarios que componen la "Ciudad Sanitaria Provincial Francisco Franco". En dicho anuncio se ha padecido un error material al dar la cifra del tipo del concurso, figurando la cantidad de 296.870.123,87 pesetas. Debe figurar la cantidad de 296.051.903,48 pesetas. Dicho error no afecta al presupuesto de ejecución material de las obras, sino a los honorarios por redacción de proyecto que, en parte, habían sido abonados directamente por la Diputación al realizarse la primera fase de dichas obras.

Madrid, 11 de abril de 1967.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—68.773)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Gerencia Municipal de Urbanismo.—Ordenación Urbana

ANUNCIOS

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en 31 de marzo último, se ha servido acordar la rectificación del acuerdo plenario de 29 de julio de 1966, que aprobó la suspensión de licencias de parcelación y edificación, por plazo de un año, en el Sector de los Accesos Complementarios de la Estación de Chamartín, en el sentido de considerar los límites que comprende dicha suspensión a los señalados por la Dirección Técnica de la Gerencia Municipal de Urbanismo en el plano que figura al folio 20 del expediente, cuyo polígono se describe a continuación:

Al Norte, línea recta de 129 metros, con terrenos de la E. M. T.

Al Oeste, línea quebrada formada por una recta de 110 metros, paralela a la calle de Mauricio Legendre, y distante de su eje 60,5 metros; otra línea recta de 18,5 metros, eje de calle Alatermo, perpendicular a la anterior y a la calle Mauricio Legendre y paralela al bloque de viviendas propiedad de "Seat", del que ya está separada 5 metros; otra línea recta de 119,5 metros, paralela a la calle de Mauricio Legendre y separada de su eje 42 metros; línea recta de 42 metros, prolongación del eje de la calle, al Sur de la "Central Seat"; línea recta de 33,5 metros, sobre eje de la calle de Mauricio Legendre y perpendicular a la anterior línea, y cerrando esta línea quebrada, otra línea recta de 246 metros, también en el eje de la calle de Mauricio Legendre.

Al Sur, línea recta de 185 metros, eje de la calle en proyecto, prolongación de la de Mauricio Ravel.

Al Este, línea de 529 metros, que linda con terrenos de la Estación de Chamartín.

Lo que se pone en general conocimiento para que cuantas personas deseen examinar el expediente de su razón, puedan efectuarlo en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Ordenación Urbana (Barceló, número 6), durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo término se deberán presentar, en el Registro general de la misma, cuantas reclamaciones suscite el acuerdo de referencia.

Madrid, 4 de abril de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—68.772)

Aprobado inicialmente por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 31 de marzo último, el Proyecto redactado por los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo para la rectificación de alineaciones en la plaza del Granado, entre las calles de Granado y de los Mancebos, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Ordenación Urbana (Barceló, número 6), durante el término de un mes, a contar desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo se habrán de presentar, en el Registro general de la misma, cuantas reclamaciones suscite el acuerdo de referencia.

Madrid, 4 de abril de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—68.774)

Aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 31 de marzo último, el Proyecto de modificación de Ordenación de la manzana comprendida entre las calles del General Mola, Serrano, Rodríguez Marín y avenida de Concha Espina, presentado por la Asociación Pro Huérfanos de la Guardia Civil y Patronato de Casas para Funcionarios del Ministerio de Agricultura, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Ordenación Urbana (Barceló, 6), durante el término de un mes, a contar desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo se habrán de presentar, en el Registro general de la misma, cuantas reclamaciones suscite el acuerdo de referencia.

Madrid, 4 de abril de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—68.775)

Aprobado inicialmente por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 31 de marzo último, el Proyecto de rectificación de alineaciones formulado por la Dirección Técnica de la Gerencia Municipal de Urbanismo en la calle de Fernando Díaz de Mendoza y Conde de Vistahermosa, conforme al plano 67/15, que obra en el expediente, se pone en general conocimiento que el mismo podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Ordenación Urbana (Barceló, 6), durante el término de un mes, a contar desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo se habrán de presentar, en el Registro general de la misma, cuantas reclamaciones suscite el acuerdo de referencia.

Madrid, 4 de abril de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—68.776)

Aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 31 de marzo último, el Proyecto de rectificación de alineaciones formulado por la Dirección Técnica de la Gerencia Municipal de Urbanismo para la manzana comprendida por las calles de Ana Teresa, Cuesta Sanfíz y carretera del Barrial, conforme al plano 66/115, que obra en el expediente, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Ordenación Urbana (Barceló, 6), durante el término de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo se habrán de presentar, en el Registro general de la misma, cuantas reclamaciones suscite el acuerdo de referencia.

Madrid, 4 de abril de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—68.777)

Aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 31 de marzo último, el Proyecto redactado por la Dirección Técnica de la Gerencia Municipal

de Urbanismo para la rectificación de alineaciones en las calles de Paula de la Vega, Rogelio Muñoz y Liberación, que refleja el plano 67/11, de dicha Dirección, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Ordenación Urbana (Barceló, 6), durante el término de un mes, a contar desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo se habrán de presentar, en el Registro general de la misma, cuantas reclamaciones suscite el acuerdo de referencia.

Madrid, 4 de abril de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—68.778)

Aprobado inicialmente por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 31 de marzo último, el Proyecto redactado por los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo para la revisión del Plan Parcial del Poblado "C" de Carabanchel, y ordenanzas reguladoras del mismo, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Ordenación Urbana (Barceló, número 6), durante el término de un mes, a contar desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo deberán ser presentadas, en el Registro general de la misma, cuantas reclamaciones suscite el acuerdo de referencia.

Madrid, 4 de abril de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—68.779)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de Comisión del Area Metropolitana de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 19 de octubre último, se somete a información pública, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a "Propuesta de nuevo trazado del cuarto cinturón, en el tramo comprendido entre el río Manzanares y el acceso de Extremadura", incoado por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, sexta planta del Ministerio de la Vivienda, como asimismo formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de abril de 1967.—El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.—2.062)

(O.—68.768)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción

DEVOLUCION DE FIANZA DEFINITIVA

Habiéndose iniciado el expediente de devolución de la fianza definitiva que garantiza el cumplimiento del contrato de ejecución de las obras cerrajería para el Sanatorio Antituberculoso de Tablada Guadarrama (antepechos, terrazas y rejas), constituida en la Caja General de Depósitos el 21 de enero de 1956, por el contratista de dichas obras, "El Progreso Industrial", mediante depósito necesario en metálico, número 866.202 de entrada y 165.503 de registro, por un importe de 11.135,25 pesetas, se hace ello público me-

dante este anuncio de orden del ilustrísimo señor Director general, a fin de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de dicha fianza, en su caso, de conformidad con lo prevenido en el artículo tercero del Decreto 1099/1962, de 24 de mayo (B. O. E. número 125 de 25-5-62).

Madrid, 3 de abril de 1967.—El Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—2.061)

(O.—68.767)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los números 368.014 de entrada y 177.426 de registro, correspondiente al de 12 de septiembre de 1951, en valores del Estado, por 2.000 pesetas, propiedad "Banco de Vizcaya", garantía a Jesús Torres Badosa, cumplir disposiciones en transportes carretera camión, marca "Man", matrícula BI-12.323. (24.800/1966.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 22 de marzo de 1967.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(A.—46.367)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Angel Suardiaz Martínez y don Gerardo Fernández-Felguereze Suardiz.

Domicilio: Calle del Marqués del Duero, núm. 8.

Clase de material a extraer: Áridos.

Metros cúbicos: 6.000.

Cauce: Río Jarama.

Tramo: 340 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a 710 metros aguas abajo de la Presa del Estado, que surte la Real Acequia del Jarama, terminando a los 1.050 metros aguas abajo de dicha referencia.

Término municipal: Rivas-Vaciamadrid (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Cincuenta y cinco (55) pesetas metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—(Referencia: A. R.-93/67-M.)

Madrid, 7 de abril de 1967.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-Rato.

(G. C.—2.077)

(O.—68.770)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Doña Pilar Cabré Virica.

Domicilio: Madrid, calle de Iriarte, número 29.

Clase de material a extraer: Piedra y arena.

Metros cúbicos: 3.000.
Cauce: Río Jarama.
Tramo: 200 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a partir de la junta de los dos ríos Guadalix y Jarama.

Término municipal: Algete (Madrid).
Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Cuarenta (40) pesetas metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—(Referencia: A. R.-73/67-M.)

Madrid, 7 de abril de 1967.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-Rato.
(G. C.—2.078) (O.—68.771)

Ayuntamientos

PARACUELLOS DE JARAMA

Instruido expediente de cesión gratuita de terrenos propiedad de este Ayuntamiento, ajustado a lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento de Bienes y Servicios de las Entidades Locales, comprendiendo dicha cesión una parcela de terreno, sita en el paraje de este término, denominado "La Victoria - Arroyo de las Huertas", correspondiendo a la parcela 291 del polígono 10 del Catastro de Rústica, de haber 19-50-00 hectáreas, a la Caja de Compensación y Reaseguro de las Mutualidades Laborales, queda expuesto a información pública reglamentaria, por un plazo de quince días, en la Secretaría municipal.

Paracuellos de Jarama, 30 de marzo de 1967.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.044) (O.—68.756)

VILLA DEL PRADO

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente de Suplemento y Habilitación de crédito, por medio de Superávit, en el Presupuesto ordinario del ejercicio actual, para atender obligaciones inaplazables del Municipio, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrá examinarse y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villa del Prado, a 4 de abril de 1967.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.045) (O.—68.757)

PARLA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por el plazo de diez días, sobre las solicitudes de las instalaciones industriales que a continuación se relacionan:

Solicitante: Jesús Fernández del Pozo.
Actividad: Una fábrica de papel.
Emplazamiento: Calle de San Antón.
Solicitante: "Silu, S. A.", representada por don Rafael Lucero Festa.
Actividad: Un taller de plastificado de piezas férreas.
Emplazamiento: Calle de Torrejón, número 14.

Parla, 1.º de abril de 1967.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.046) (O.—68.758)

NAVAS DEL REY

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de oír reclamaciones, por espacio de quince días, los siguientes documentos, del ejercicio de 1966:

Cuenta general de Presupuesto.
Administración del Patrimonio.
Valores Independientes y Auxiliares.
Navas del Rey, a 4 de abril de 1967.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.047) (O.—68.759)

ROBLEDO DE CHAVELA

Quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de oír reclamaciones, los documentos que se indican: Padrón de la Riqueza Urbana, por término de ocho días.

Expediente de las Ordenanzas municipales, establecidas para el ejercicio actual, por término de quince días; y Padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre Circulación de

vehículos de tracción mecánica, por término de quince días.

Robledo de Chavela, 5 de abril de 1967.
El Alcalde, Tomás Sánchez.
(G. C.—2.048) (X.—4.307)

CERCEDILLA

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto redactado por el Ingeniero don Arturo Martín de Nicolás, para la ejecución del proyecto de instalación de arteria general para abastecimiento de agua desde los depósitos de "Cantos Gordos", por González de Amezúa, a carretera de Rascafría, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría, para que durante dicho plazo puedan formular reclamaciones.

Cercedilla, 5 de abril de 1967.—El Alcalde, Miguel Arias Carralón.
(G. C.—2.049) (O.—68.760)

ARGANDA DEL REY

Licitación pública

Objeto: Concurso para la construcción y posterior concesión de su explotación de un mercado en terrenos de propiedad municipal, sitios en el núm. 8 de la calle de Las Tiendas, de esta localidad, según proyecto aprobado por este Ayuntamiento.

Tipo: La licitación versará sobre los siguientes extremos:

- Baja en el beneficio industrial señalado en las tarifas.
- Reducción en la duración de la concesión.
- Aumento del canon a percibir por el Ayuntamiento.
- Aumento de la participación del Ayuntamiento en el precio de alquiler de los puestos de mercado.
- Propuestas para una mejor realización del servicio.

Plazos: El plazo para la construcción del mercado será de un año y el de la concesión de veinte años.

Canon: El adjudicatario deberá abonar al Ayuntamiento el 10 por 100 de los ingresos brutos que reciba por el alquiler de los locales del mercado. También deberá pagar el 5 por 100 del precio tipo de adjudicación de las subastas que se realicen para alquilar dichos puestos.

Garantía provisional: 44.398,65 pesetas.
Garantía definitiva: 88.797,65 pesetas; además, para asegurar el pago del canon, deberá consignar el importe de dos mensualidades de la cifra que se perciba por el alquiler de los locales.

Expediente: Se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal cualquier día hábil, durante las horas de oficina.

Presentación de plicas: En la Secretaría municipal hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes, a contar de la fecha en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", no contándose el día de inserción.

Apertura: Tendrá lugar en la Casa Consistorial, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan para la validez de este contrato.

Modelo de proposición

Don (en representación de), con domicilio en se ha enterado del anuncio publicado para la concesión de la construcción y posterior explotación de un mercado en terrenos de propiedad municipal, sitios en el núm. 8 de la calle de Las Tiendas, de esta localidad, se solicita se le adjudique dicha concesión, con estricta sujeción al proyecto de construcción, a las tarifas y a los pliegos de condiciones aprobadas por este Ayuntamiento, y con respecto a los extremos de la licitación, ofrece:

- Tanto por ciento de beneficio industrial, que se compromete a percibir.
- Años de reducción de la concesión.
- Aumento del canon por alquiler de puestos.
- Aumento del canon por participación en el tipo de adjudicación de la subasta de los puestos.
- Propuestas para una mejor realización del servicio.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras y, en su momento, en el servicio por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

(Fecha y firma del proponente.)
Arganda del Rey, 3 de abril de 1967.—
Por el Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.050) (O.—68.761)

LEGANES

Aprobada por la Junta de Compensación de Nuestra Señora de Butarque la rectificación de la calle núm. 2 del proyecto de urbanización del polígono industrial de Leganés, justificada por la desviación de una línea de alta tensión, cuyo proyecto general fué aprobado en su día al igual que el de urbanización, se hace público para que en el plazo de un mes puedan formularse las alegaciones procedentes ante la Secretaría de este Ayuntamiento, en el cual se encuentra de manifiesto el expediente.

Leganés, 10 de abril de 1967.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.051) (O.—68.762)

CHAPINERIA

Queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, el Padrón de la Riqueza Urbana de este término municipal, correspondiente al año 1967, al objeto de oír reclamaciones.

Chapinería, a 1 de abril de 1967.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.052) (X.—4.308)

COLLADO MEDIANO

Durante el plazo de quince días se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que se indican a continuación, a efecto de examen y reclamaciones, si procede, a saber:

Liquidación de Presupuesto ordinario, Cuenta general del Patrimonio y Cuenta de Valores Auxiliares del Presupuesto de 1966.

Rectificación del Padrón de Habitantes en 31 de diciembre de 1966.

Padrón de Contribución Rústica y de Urbana para 1967.

Collado Mediano, 27 de marzo de 1967.
El Alcalde, A. Miranda.
(G. C.—2.053) (O.—68.763)

LOECHES

En cumplimiento, y a los efectos del artículo 790 de la vigente ley de Régimen Local, se hace público que la Cuenta general del Presupuesto de 1966, Cuenta de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares de dicho ejercicio, con sus correspondientes justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante cuyo plazo y ocho más podrán ser examinadas y formular cuantas reclamaciones y reparos estimen convenientes.

Loeches, 4 de abril de 1967.—El Alcalde accidental, Tomás Caballero.
(G. C.—2.054) (O.—68.764)

BUSTARVIEJO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta de dos parcelas de terreno, para en ellas edificar, al sitio denominado "El Pornoso", propiedad de este Municipio, para lo cual ha sido autarizado por la Superioridad con fecha 30 de noviembre último, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, conforme a lo prevenido en el artículo 312 de la ley de Régimen Local, en relación con el 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Bustarviejo, 17 de marzo de 1967.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.055) (O.—68.765)

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta de cinco parcelas de terreno para en ellas edificar, al sitio denominado "El Pornoso", propiedad de este Municipio, para lo cual ha sido autorizado por la Superioridad con fecha 19 de diciembre último, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, conforme a lo prevenido en el artículo 312 de la ley de Régimen Local, en

relación con el 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Bustarviejo, 17 de marzo de 1967.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.056) (O.—68.766)

LAS ROZAS DE MADRID

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE PLAZAS Convocatoria de concurso libre para la provisión en propiedad de dos plazas de Alguacil de la plantilla de este Ayuntamiento

En cumplimiento del acuerdo del Pleno de fecha 30 de marzo último, por el presente anuncio se convoca por segunda vez (por no presentarse ningún aspirante a la primera), la provisión en propiedad, previo examen de aptitud, de dos plazas de Alguacil, vacantes en este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes

B A S E S :

Primera. Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad, previo examen de aptitud, de dos plazas vacantes de Alguacil Municipal, clasificadas en el grado retributivo número 1 y dotadas con un sueldo anual de 23.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una, quinquenios acumulativos y demás derechos inherentes al cargo.

Segunda. Los que deseen tomar parte en este concurso deberán reunir las siguientes condiciones:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Tener cumplidos veintidós años y no exceder de cuarenta y cinco.
- 3.ª No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones que el cargo exige.
- 4.ª No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el servicio de funciones públicas, y observar buena conducta.
- 5.ª No hallarse incurso en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad.
- 6.ª Los aspirantes femeninos habrán de acreditar, además, haber cumplido el Servicio Social.

Tercera. El Tribunal calificador del examen estará constituido en la forma prevista en el artículo 260 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

Cuarta. El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente, también hábil, al de la publicación de un extracto del anuncio-convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo hacerse la presentación directamente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, o por cualquiera de los medios permitidos por la ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta. Los concursantes deberán presentar las precitadas instancias reintegradas, suscrita por el interesado y dirigida al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente, acompañando resguardo justificativo de haber ingresado en la depositaria municipal la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen.

Sexta. El Ayuntamiento, en el plazo de cinco días, después de terminado el de presentación de instancias, publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial la lista de los aspirantes admitidos a la oposición y de excluidos, con el objeto de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días.

Séptima. Una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos se nombrará el Tribunal, haciéndose pública su composición en los mismos periódicos oficiales. Los nombramientos podrán ser impugnados en el plazo de quince días, a partir de la publicación, por las personas a que se refiere el párrafo tercero del artículo 8.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, o ser recusados por los aspirantes, de conformidad al párrafo 4.º de dicho precepto legal.

Octava. Las pruebas consistirán en escritura al dictado de un texto y la resolución de tres problemas elementales de aritmética, dándose para ello media hora. Inmediatamente después se realizará un examen oral sobre las materias que afectan al cargo y Reglamento de Funcionarios. Para esta prueba se dará un cuarto de hora.

Novena. La puntuación que podrán

otorgar los miembros del Tribunal será de cinco puntos como máximo cada uno, y se referirá al resultado de los dos ejercicios. La suma de los puntos otorgados, dividida por el número de miembros del Tribunal, dará como cociente la puntuación obtenida. La puntuación será: de apto, para aquel que haya conseguido cinco puntos, y la de no apto, para aquel que no los alcance. Los ejercicios serán públicos y se anunciarán con cuarenta y ocho horas de anticipación en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial.

Décima. Dentro de los dos días siguientes a la terminación de estas pruebas, el Tribunal elevará propuesta a la Corporación con relación de aquellos concursantes que hayan resultado aptos en las pruebas efectuadas.

Décimoprimera. Inmediatamente después de realizadas las pruebas, se elevará acta y se publicarán los resultados en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial.

Décimosegunda. La Corporación Municipal en Pleno hará el nombramiento dentro del plazo de dos meses, de entre los que hayan resultado aptos y figuren en la propuesta del Tribunal. Tendrá en cuenta los méritos que puedan alegar los concursantes, valorándolos discrecionalmente, así como las circunstancias que concurran en cada uno, como, por ejemplo, edad, servicios prestados en la Administración Local, etc.

Décimotercera. El concursante nombrado por la Corporación Municipal deberá tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, a partir de la notificación del nombramiento, durante cuyo plazo aportará a la Administración los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los extremos que no puedan acreditarse mediante certificaciones, lo serán por medio de declaración jurada del interesado.

Los que tuvieren las condiciones de Funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar, en tal caso, certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Décimocuarta. Si dentro del plazo indicado en el número anterior, o de la prórroga, en su caso, salvo los casos de fuerza mayor, el nombrado no aportase los documentos convenidos, o no se presentase a tomar posesión, se entenderá que renuncia, quedando anulado el nombramiento, y, en su lugar, la Corporación lo otorgará a uno de los demás que figuren en la propuesta del Tribunal.

Décimoquinta. Las presentes bases y convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme dispone el artículo 3.º del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

Décimosexta. Para lo no previsto en las anteriores bases regirán las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1957 y del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

Las Rozas de Madrid, a 5 de abril de 1967.—El Alcalde-Presidente (Firmado).
(G. C.—2.076) (O.—68.769)

Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

En los autos que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo con el núm. 25/66, en reclamación de salarios, plus convenio y plus familiar, a instancia de Antonio Armuña Recuero y diecinueve más, contra "Francisco Gómez, S. A.", se ha acordado notificar por edictos la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número nueve, sita en la calle del General Martínez Campos, número veintisiete, a través del BOLETIN OFICIAL de la provin-

cia, al demandado "Francisco Gómez, Sociedad Anónima", cuyo actual domicilio se desconoce, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—Vistos por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número nueve de Madrid, don José María Cabrera Claver, los presentes autos seguidos a instancia de Cecilio Molina Sanz, Antonio Armuña Recuero, Rafael Armuña Recuero, Mariano Aznar Romanillos, Antonio de la Vella Rodríguez, Cándido Calvo García, Julio Fernández Guisado, José Fernández Jiménez, José L. Galacho Rodríguez, Luis García Arcones, Francisca González San Martín, Angeles Calvo, Angel Jiménez García, Manuel Martín Fernández, Pedro Mayor Boix, Julián San José Díez, Feliciano Sanz Agueda, Sebastián Tejero Fernández, Luis Vidal Algaba, Miguel de la Zarza Alvarez, contra "Francisco Gómez, S. A.", sobre salarios y otros conceptos; y

Fallo

Que estimando la resolución de la Delegación de Trabajo, con fuerza de demanda que encabeza estos autos, debo condenar y condeno a la Empresa "Francisco Gómez, S. A.", a que abone a los productores afectados por la misma las cantidades siguientes: A Antonio Armuña Recuero, cuatro mil trescientas treinta y una pesetas con noventa céntimos y mil cuarenta y una pesetas con sesenta céntimos; a Rafael Armuña Recuero, diecisiete mil seiscientos sesenta y tres pesetas con quince céntimos y cuatro mil trescientas setenta y cinco pesetas; a Mariano Aznar Tomanillos, mil trescientas ochenta y una pesetas con noventa y cinco céntimos y mil pesetas; a Antonio de la Vella Rodríguez, once mil setenta y siete pesetas con quince céntimos y cuatro mil trescientas setenta y cinco pesetas; a Cándido Calvo García, seis mil doscientas setenta y tres pesetas con diez céntimos y mil seiscientos sesenta y seis pesetas con sesenta céntimos; a Julio Fernández Guisado, catorce mil ochocientos ochenta y ocho pesetas con veinticinco céntimos y cuatrocientas treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos; a José Fernández Jiménez, doscientas veintidós pesetas con cincuenta y cinco céntimos; a José L. Galacho Rodríguez, tres mil sesenta y dos pesetas con veinte céntimos y seiscientos veinticinco pesetas; a Luis García Arcones, catorce mil veinticinco pesetas con veinticinco céntimos; a Francisco González San Martín, catorce mil trescientas sesenta y nueve pesetas con sesenta céntimos; a Angel Jiménez García, diecinueve mil setecientos treinta y seis pesetas con ochenta y cinco céntimos; a Manuel Martín Fernández, veinte mil cuatrocientas sesenta pesetas con treinta y cinco céntimos y cuatro mil trescientas setenta y cinco pesetas; a Pedro Mayor Boix, veintitrés mil cuatrocientas veintiséis pesetas con ochenta y cinco céntimos y tres mil ciento veinticinco pesetas; a Cecilio Molina Sanz, nueve mil novecientos veintiocho pesetas con cuarenta céntimos y mil setecientos cincuenta pesetas; a Julián San José Díez, cuatro mil quinientas treinta y tres pesetas con setenta céntimos y tres mil ciento veinticinco pesetas; a Feliciano Sanz Agueda, nueve mil novecientos veintiocho pesetas con cuarenta céntimos y dos mil pesetas; a Sebastián Tejero Fernández, ocho mil trescientas treinta y seis pesetas con cinco céntimos; a Luis Vidal Algaba, veintidós mil seiscientos cuarenta y nueve pesetas con quince céntimos y tres mil quinientas cincuenta pesetas, y a Miguel de la Zarza Alvarez, veinticinco mil ciento cincuenta y seis pesetas con trece céntimos y tres mil setecientos veinticinco pesetas, correspondiendo las cantidades indicadas en primer lugar a los conceptos de jornales y plus de convenio y las colocadas en segundo lugar a plus familiar.

Y para que así conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente cédula de notificación de sentencia en forma, a los efectos acordados, en Madrid, a uno de abril de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario Luis Sánchez Viloria.

(B.—1.056)

Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia del día 1 de abril de 1967. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Montero García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 11 de noviembre de 1966, que resolvió reclamación núm. 156 de 1966, promovida contra liquidación practicada por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid del arbitrio municipal sobre incremento del valor de los terrenos, practicada con los números 14.518, 14.519, 14.520 y 14.521 del año 1958, pleito al que ha correspondido el núm. 205 de 1967.

Madrid, 1 de abril de 1967. — El Secretario, M.ª del P. Heredero.
(G. C.—1.971)

Providencia del día 1 de abril de 1967. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ignacio Blanco Niño y don Fausto Mora Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid de 21 de diciembre de 1966, resolviendo recurso interpuesto sobre inclusión de la finca sita en esta capital, calle de Iglesias, núm. 11, en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa, pleito al que ha correspondido el número 209 de 1967.

Madrid, 1 de abril de 1967. — El Secretario, M.ª del P. Heredero.
(G. C.—1.972)

Providencia del día 1 de abril de 1967. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "Sociedad Comercial de Construcciones, S. A." (SOCCONSA) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 1 de junio de 1966 y 4 de febrero de 1967, referentes a valoración por expropiación forzosa de la finca número 20 del Sector avenida del Generalísimo, manzanas 5, 6 y 7, polígono B, expropiada por la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, pleito al que ha correspondido el núm. 208 de 1967.

Madrid, 1 de abril de 1967. — El Secretario, M.ª del P. Heredero.
(G. C.—1.973)

Providencia del día 1 de abril de 1967. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la representación de la "Sociedad Comercial de Construcciones, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 1 de junio de 1966 y 4 de febrero de 1967, que fijaron el justiprecio de la finca núm. 25 del sector avenida del Generalísimo, manzanas 5, 6 y 7 del polígono B, expropiada

por la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, pleito al que ha correspondido el núm. 207 de 1967.

Madrid, 1 de abril de 1967. — El Secretario, M.ª del P. Heredero.
(G. C.—1.974)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi actuación penden autos de juicio ejecutivo a instancia de don Antonio César Otero Martín, contra don Tomás Cámara Arzola, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipos los bienes que luego se describirán.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se señala el día seis de mayo próximo, a las doce horas de su mañana, lo que se anuncia al público para la mayor concurrencia de licitadores, haciéndose presente:

Primero

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Segundo

Que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días que establece el artículo treinta y cinco de la ley de Arrendamientos Urbanos, para el ejercicio del tanteo por la propiedad de la finca, que empezará a contarse a partir del día siguiente al que se haga saber el precio ofrecido, y que el rematante contrae la obligación a que se refiere el número segundo del artículo treinta y dos de dicha Ley arrendaticia, de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, al negocio que en él se viene ejerciendo.

Los derechos de trapaso del local sito en la calle de la avenida de la Ciudad de Barcelona, número cuarenta y cuatro, dedicado a imprenta.

Tasado en la cantidad de trescientas mil pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a tres de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, Rafael Gimeno Gamarra.

(A.—46.373)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Agustín Muñoz Alvarez, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos ochenta y uno de mil novecientos sesenta y cinco, instados por el Procurador señor del Valle, en nombre de "Imeca, S. A.", contra don Argimiro Julio Reina, vecino de Madrid, domiciliado en calle Corazón de María, número cuarenta y siete, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

Primero. Un automóvil, marca "Seat", modelo 600 D, matrícula M-420.793, tasado en cuarenta mil pesetas.

Segundo. Una lavadora, marca "Hoover", a 124 v., tasada en mil quinientas pesetas.

Tercero. Un frigorífico, "Kelvinator", de 4 pies, a 124 v., tasado pericialmente en cinco mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número nueve, sito en calle del General Castaños, número uno, se ha señalado la audiencia del día diez de mayo próximo y hora de las doce de su mañana.

Se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta será requisito o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Y que los bienes indicados se encuentran depositados en poder del propio ejecutado, donde podrán ser examinados por quien desee intervenir en el remate.

Dado en Madrid, a siete de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, Agustín Muñoz Alvarez.

(A.—46.381)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos número doscientos cincuenta y seis de mil novecientos sesenta y seis, a instancia del Procurador don Manuel del Valle, en nombre de "El Motor Nacional, S. A.", contra don Avelino Parrondo Iglesias, de esta vecindad, San Buenaventura, número cinco, en reclamación de cantidad, en los que como de la propiedad del demandado se trabó embargo sobre lo siguiente:

Un camión, marca "Barreiros", matrícula M-310.579, 115 HP, motor número B2402334M4, bastidor B2CB224M3.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, el citado automóvil, habiéndose señalado para su celebración el día nueve de mayo próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de cuarenta mil pesetas, en que ha sido tasado el camión, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, y el resto del precio del remate se verificará dentro del tercer día siguiente a su aprobación, pudiendo hacerse el mismo a calidad de ceder.

Y para conocimiento del público y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a cinco de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, José María Gómez de la Bárcena y López.

(A.—46.377)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario que se siguen promovidos a nombre de don Vicente Sancho Hernando, contra don Carlos Rodríguez Perreta y su esposa doña María del Carmen Cid Fernández, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de cuatrocientas mil pesetas fijado en la escritura de hipoteca, la finca siguiente:

Olivar en término de Los Navalmorales (Toledo), al sitio "Boleo", 276 pies, en una superficie de 6 hectáreas, 7 áreas y 53 centiáreas. Linderos: Norte, tierra de Eusebia Renilla, herederos de Paulino Sánchez Villalba, olivar de Isaac García y finca de Cipriano Martín Valero, herederos de María Fernández y de Nicasio Arroyo; Sur, finca de Clara Prada; Este, el camino de Valdetrampas, y Oeste, fincas de Juan Francisco Cebeira.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en el local del Juzgado de primera instancia número catorce de esta capital, sito en la calle del General Castaños, se ha señalado el día diecisiete de mayo próximo, a las doce horas de su ma-

ñana, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación de títulos y cargas estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a cinco de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Miguel Alvarez Tejedor.

(A.—46.374)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos a nombre de la entidad "Auto-Ferros, S. A.", contra don Antonio Caballas Casado y don José Manuel Alvarez González, sobre reclamación de cantidad, hoy ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de sesenta y dos mil ochocientas pesetas, en que han sido tasados, los bienes muebles embargados a los deudores, entre los que se encuentran dos cajas registradoras y cuatro equipos de aire acondicionado.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en el local del Juzgado de primera instancia número catorce de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dos de mayo próximo y hora de las doce de su mañana, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y que los autos se hallarán de manifiesto en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a siete de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Miguel Alvarez Tejero.

(A.—46.376)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos por el "Banco Hispano Americano, S. A.", representado por el Procurador don Tomás Jiménez Cuesta, contra la "Sociedad Comercial Madrid, S. A.", sobre pago de cantidad, se sacan nuevamente a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y por término de ocho días, los siguientes bienes:

- Dos máquinas minervas.
- Una guillotina de mano.
- Una grúa.
- Una máquina de mano, "Bostón".
- Tres comodines con doce cajas de letras cada una; y
- Ciento cuarenta kilogramos de diversos tipos de letras, que con más detalles figuran descritos en el informe pericial de don Alfonso de la Llave, unido al procedimiento.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se señala el día tres de mayo próximo, a las doce de su mañana, advirtiéndose:

Que esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo y en un solo lote, y que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo de la segunda, o sea la cantidad de nueve mil ciento sesenta y una pesetas con cincuenta céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que dicho remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; y

Que los expresados bienes se hallan en el local sito en la calle de Bastero, número quince y Mira el Río, número once, de esta capital.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a primero de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.378)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Juan de Dios Giménez Molina, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo penden autos ejecutivos número doscientos sesenta y cinco de mil novecientos sesenta y seis, promovidos por don José Colomer Ametller, contra don Angel Mata Fernández, en providencia de este día se mandan sacar a primera y pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes:

Una máquina exprés, marca "Solenry", de tres brazos, tasada en dieciséis mil pesetas.

Un molinillo de café, de la misma marca, eléctrico, en cinco mil pesetas.

Una máquina registradora, eléctrica, marca "Regna", para marcar hasta novecientas noventa y nueve pesetas, en quinientos pesetas.

Un cueceleches, marca "Autogás", en mil doscientas cincuenta pesetas.

Una báscula, marca "Mobba", de un kilo, esmaltada en blanco, en dos mil quinientas pesetas.

Una máquina cortadora de jamón, de la misma marca, en seis mil pesetas.

Un mostrador de madera y mármol, en forma de L, de unos siete metros de largo, en diez mil pesetas.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día ocho de mayo próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, uno, previniéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del valor efectivo de los bienes que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y que los bienes se hallan depositados en la calle de Pradillo, número seis, donde podrán ser examinados.

Dado en Madrid, a seis de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, Juan de Dios Giménez Molina.

(A.—46.379)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número veintiuno de Madrid, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de la misma, se siguen autos incidentales de arrendamientos urbanos promovidos por doña Cándida Isabel, doña Faustina y don Antonio Bustamante Bermejo y don Raúl y doña Alicia Bustamante Maín, representados por el Procurador señor Bonilla; contra doña Manuela Luengo Rincón; don Julio y doña María Isabel Benzal Rincón, ésta asistida de su esposo, y contra los demás posibles herederos o causahabientes desconocidos de don Eduardo Benzal Pérez, sobre resolución de contrato de arrendamiento, en cuyos autos se ha dictado la sentencia que en su parte necesaria dice así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiuno de esta capital, habiendo visto los presentes autos incidentales seguidos entre partes: de una, como demandante, doña Cándida Isabel Bustamante Bermejo, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Madrid; doña Faustina Bustamante Bermejo, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de esta capital; don Antonio Bustamante Bermejo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid; don Raúl Bustamante Maín, mayor de edad, soltero, industrial, y doña Alicia Bustamante Maín, emancipada, soltera, sin profesión especial y ambos vecinos de Madrid, representados todos ellos por el Procurador don Cristóbal Bonilla Sánchez y defendidos por el Letrado don Máximo Sánchez Gómez; y de otra, como demandados, doña Manuela Luengo Rincón, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Madrid; don Julio Benzal Luengo, mayor de edad, casado, electricista y vecino de esta capital; doña María Isabel Benzal Luengo, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de esta capital, asistida de su esposo don Antonio de la Calle Gabriel, actuando estos demandados por sí y como herederos de don Eduardo Benzal Pérez, y los desconocidos herederos o causahabientes de este último señor que pudieran existir, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, representados los tres demandados referidos anteriormente por el Procurador don José Loraque Pérez y defendidos por el Letrado señor García Gayol, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y...

Fallo

Que desestimando las excepciones formuladas por el Procurador don José Loraque Pérez, en nombre y representación de doña Manuela Luengo Rincón, don Julio y doña María Isabel Benzal Luengo, de falta de personalidad en la demandante doña Alicia Bustamante Maín, y en su Procurador, y de falta de personalidad en los demandados, y estimando la demanda formulada por el Procurador don Cristóbal Bonilla Sánchez, en nombre y representación de doña Cándida Isabel, doña Faustina y don Antonio Bustamante Bermejo y de don Raúl y doña Alicia Bustamante Maín, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento otorgado el día primero de agosto de mil novecientos cuarenta a don Eduardo Benzal Pérez, del local de negocio cuarto bajo o tienda de la casa número sesenta y siete de la calle de Valdeacederas, hoy número noventa y tres de la calle del Capitán Blanco Argibay, condenando a los demandados que han comparecido en el procedimiento doña Manuela Luengo Rincón, don Julio y doña María Isabel Benzal Luengo y a los demás desconocidos herederos o causahabientes de don Eduardo Benzal Pérez, a que dejen expedito y libre, a la disposición de los actores, el referido local de negocio, bajo apercibimiento de ser lanzados del mismo si no lo desalojan en el plazo de cuatro meses; imponiendo las costas del procedimiento a los demandados. Dada la rebeldía en el procedimiento de los demás desconocidos herederos o causahabientes de don Eduardo Benzal Pérez, notifíqueseles esta resolución en la forma que establece el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Enrique Carreras Gistau. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí: H. Bartolomé. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a primero de abril de mil novecientos sesenta y siete, para que sirva de notificación a los demás desconocidos herederos o causahabientes de don Eduardo Benzal Pérez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia número veintiuno, José Enrique Carreras Gistau.

(A.—46.366)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO
CEDULA DE REQUERIMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número veinticuatro de esta capital se siguen autos ejecutivos a instancia del "Banco Hispano Americano, S. A.", con don Manuel Martínez Perales, sobre reclamación de cien mil pesetas de principal, intereses legales y costas, en cuyos autos, por providencia de diez de febrero último, se ha mandado requerir al expresado señor Martínez Perales para que en el término de seis días presente en la Secretaría de dicho Juzgado los títulos de propiedad de la mitad proindiviso de la finca número treinta y cinco de la calle de Gaztambide, de esta capital, que le ha sido embargada en dicho procedimiento, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se emplearán los apremios o se expedirán a su costa los testimonios o certificaciones que sean procedentes.

Y para que sirva de requerimiento a don Manuel Martínez Perales se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a seis de abril de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.386)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco de los de esta capital, en autos juicio ejecutivo promovidos por don Joaquín Cuervo Senac, contra don Juan Manuel Carballal Garrido, sobre cobro de cantidad, se saca a la venta en pública y segunda subasta los siguientes bienes:

Una motocicleta, marca "Mobbilette", G. A. C. número 99.066.

Una nevera, marca "Edesa", eléctrica, tamaño pequeño.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día cinco de mayo próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la suma de tres mil setecientas cincuenta pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a cuatro de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.382)

CUENCA

EDICTO

Don Francisco Jiménez Martínez, Oficial de la Administración de Justicia con destino en el Juzgado de primera instancia e instrucción de la ciudad de Cuenca y su partido, en funciones de Secretario.

Por el presente edicto, que se insertará en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Cuenca y de Madrid, y para que sirva de notificación en forma y requerimiento al penado Ian Geoffrey Garnish, de treinta años de edad, casado, técnico de televisión, natural de Portalade Susax y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en calle Puerto Rico, núm. 10, del que se desconoce su actual paradero, se hace saber que en las diligencias preparatorias seguidas con números rollo 309, diligencias 19-75 de 1966, por delito de conducción culposa y antirreglamentaria, se dictó

sentencia por la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad de fecha 17 de febrero de 1967, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Ian Geoffrey Garnish, como autor criminalmente responsable de un delito ya definido de conducción descuidada y antirreglamentaria de un vehículo de motor generador de daños, sin la concurrencia de circunstancias, a la pena de privación del permiso de conducir por término de un mes y al pago de la totalidad de las costas procesales, y a que abone, como indemnización de perjuicios, la cantidad de 15.000 pesetas a "Standard Eléctrica". Asimismo debo absolver y absuelvo a la referida entidad "Standard Eléctrica" de responsabilidad civil subsidiaria de que venía acusada por el Ministerio Fiscal...

Dado en Cuenca, a 3 de abril de 1967. (Firmado.)

(B.—1.069)

TARANCON

Don Clemente Auger Liñán, Juez de instrucción de Tarancón y su partido.

Por medio del presente edicto se hace saber al presunto inculcado Julián Morales Pavón, de treinta y dos años, soltero, jornalero, hijo de Andrés y Wenceslao, natural de Arenas de San Juan, domiciliado últimamente en Alcobendas, calle Calvo Sotelo, núm. 19, que la Ilma. Audiencia Provincial de Cuenca, con fecha 15 de marzo próximo pasado, ha dictado auto acordando la apertura del juicio oral en las diligencias preparatorias de la ley Penal del Automóvil, seguidas al mismo en este Juzgado, bajo el núm. 68 de orden del año 1966. Al propio tiempo se le requiera para que en el plazo de cinco días se persone en su caso mediante Abogado y Procurador que le defienda y represente en las referidas diligencias ante el indicado Tribunal Superior, con apercibimiento de serle nombrados del turno de oficio si lo hiciera.

Dado en Tarancón, a 6 de abril de 1967. — El Secretario (Firmado). — El Juez (Firmado).

(G. C.—2.071) (B.—1.081)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal de este Juzgado número dieciséis de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio de cognición seguidos a instancia de don Justo Morales Lugo, representado por el Procurador señor Pérez Mulet, contra don Federico Moreno Buenaventura, doña Mercedes y doña Concepción Zaragoza Ruiz, estas últimas representadas por el Procurador señor Pérez Martínez, sobre resolución de contrato, en los que se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El señor don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal de este Juzgado número dieciséis. Habiendo visto y examinado los presentes autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado con el número cuatrocientos treinta y cinco del año mil novecientos sesenta y seis, a instancia de don Justo Morales Lugo, mayor de edad, casado, industrial, domiciliado en el pueblo de Ocaña, calle Mayor del Villar, número sesenta y ocho, representado por el Procurador don Juan Luis Pérez Mulet Suárez y defendido por el Letrado don Julio de Huelves González; contra doña Mercedes Zaragoza Ruiz, de cuarenta y siete años de edad, soltera, bordadora, con domicilio en General Palanca, número veinticuatro; contra doña Concepción Zaragoza Ruiz, de cuarenta y tres años, soltera, empleada, con domicilio en calle del General Palanca, número veinticuatro, ambas representadas por el Procurador don José Antonio Pérez Martínez y defendidas por el Letrado don Alfonso Pérez Martínez, y contra don Federico Moreno Buenaventura, que se encuentra en rebeldía, sobre resolución de contrato; y...

Fallo

Que estimando como estimo la excepción extintiva de prescripción de la acción resolutoria contractual arrendaticia urbana ejercitada en autos, debo absolver y absuelvo a los demandados don Federico Moreno Buenaventura, doña Mercedes Zaragoza Ruiz y doña Concepción Zaragoza Ruiz de la presente demanda contra ellos deducida por don Justo Morales Lugo, sobre resolución del contrato de arrendamiento, referente al piso cuarto letra D, antes segundo letra D, de la finca urbana número veinticuatro, antes treinta y cuatro, de la calle del General Palanca, de esta capital; con expresa imposición a la parte demandante de todas las costas causadas en este proceso.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado don Federico Moreno Buenaventura, le será notificada en la forma prevenida en la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Serratacó. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el local del Juzgado en el siguiente día hábil de su fecha, doy fe.—Ante mí: J. Vigal. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva al demandado don Federico Moreno Buenaventura de notificación en legal forma la anterior sentencia, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a seis de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Julián Vigal.—El Juez municipal, Carlos Serratacó.

(A.—46.383)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

A virtud de providencia del señor Juez municipal número veintiuno de los de esta capital, dictada en el proceso de cognición número cuatrocientos quince de mil novecientos sesenta y uno, a instancia del Procurador don Juan Antonio García San Miguel, a nombre del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, contra don Angel López-Mingo González, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta la siguiente finca:

Solar situado en el barrio de Opañel, calle Antonio Gimeno, en realidad Antofita Giménez, sin número, por donde tiene entrada y servidumbre; encontrándose al Norte magnético de la alineación de su fachada, formando ángulo agudo de 49 grados. Linda: al Norte o frente, con dicha calle de Antofita Giménez, de 9 metros de ancha, y partiendo una sola línea recta de 8 metros de la primera a la segunda estaca, en donde termina con ángulo obtuso de 97 grados; al Este, con parcela comprometida a don Ricardo García, o sea por la izquierda, entrando, en línea de 20 metros, donde describe un ángulo agudo de 83 grados y donde se clavó la tercera estaca; Sur o testero, con la parcela, hoy de los vendedores señores Guzmán y Morán, en línea de 8 metros hasta la cuarta estaca, en donde forma un ángulo obtuso de 97 grados; Oeste o derecha, entrando, con parcela comprometida a don Pedro Campos, en línea de 20 metros, terminando en la primera estaca ya dicha, o sea en el ángulo agudo de 83 grados, cerrando esta línea el perímetro al unirse con el lado Norte. Adopta la forma de un trapecio y encierra dentro de su perímetro una superficie de 158 metros cuadrados y 80 decímetros cuadrados, o sea 2.045 pies y 39 décimas de pie cuadrados. Esta finca fué segregada de la número trescientos cincuenta y cuatro, al folio cincuenta y nueve del tomo quinientos veintiuno general del Archivo. Sobre este solar se construyó una finca de dos plantas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de Madrid, al libro doscientos noventa y cuatro, tomo mil cincuenta y uno, folios ciento uno y cuatro del Archivo, libro ciento treinta y nueve de la sección tercera, folio ciento doce, finca número dos mil novecientos cuarenta y seis.

Dicha finca ha sido tasada en la cantidad de setecientos quince mil seiscientos seis pesetas con cuarenta céntimos.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día veintitrés de ma-

yo próximo, a las diez treinta horas, en la Sala audiencia de dicho señor Juez, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres.

La certificación del Registro de la Propiedad número cuatro de los de esta capital, que suple a los títulos de propiedad, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, unida a los autos.

Se hace saber a los licitadores: Que deberán conformarse con la certificación referida, que suple a los títulos de propiedad, y que deberán conformarse con ella, sin derecho a exigir ningún otro.

Se advierte también a quienes deseen tomar parte en la subasta: Que para ello es imprescindible depositar previamente, en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del avalúo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente edicto, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a diez de abril de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—46.380)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número veintitrés de los de esta capital.

Hace saber: Que en providencia dictada en el día de la fecha, en autos de juicio de cognición número cuatrocientos cincuenta y seis de mil novecientos sesenta y seis, instados por el Procurador de los Tribunales don Carlos de Zulueta Cebrían, en nombre de "Rioblanco, S. A.", contra don Pablo Márquez, ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, los bienes muebles embargados al demandado que a continuación se expresan, con el valor en que han sido justipreciados:

Un televisor, marca "Werner", de 23 pulgadas, con UHF: once mil quinientas pesetas.

Un frigorífico, marca "Alpematic", de 250 litros: cuatro mil quinientas pesetas.

Una máquina registradora, marca "Hungen": dos mil setecientas pesetas.

Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", con tabulador, núm. 791.373: dos mil ochocientas cincuenta pesetas.

Un elevador y mesa de televisión: mil quinientas pesetas.

Total: veintitrés mil cincuenta pesetas.

Condiciones y advertencias para tomar parte en la subasta

Primera

El acto de remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado (Velázquez, número cincuenta y dos, cuarto), el día dos de mayo próximo, a las once y media de la mañana.

Segunda

El tipo de licitación será el de veintitrés mil cincuenta pesetas.

Tercera

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del tipo de licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos a tomar parte en la misma.

Cuarta

No serán admitidas posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del tipo de licitación fijado.

Quinta

El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Y para que conste y sirva de anuncio al público se expide el presente en Madrid, a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, P. S. M., Antonio Martín.—El Juez municipal, José Oyuela Montañés.

(A.—46.375)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En los autos de proceso de cognición que, bajo el núm. 341 de 1966, se siguen en este Juzgado a instancia de don Ber-

nardo Cabrejas Aznar, representado por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra doña Celedonia de Diego Esquivá, en ignorado paradero y domicilio, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, he acordado por medio del preterrito de Diego Esquivá para que en el término de ocho días deje libre y a la disposición del actor el cuarto bajo izquierda posición de la finca sita en el núm. 3 de la calle de Santiago, y hoy con el núm. 9 de la calle de Puerto de Used, del pueblo de Valle de Puerto de Used, de justificar hallarse al de cuatro meses, de justificar hallarse al corriente en el pago de rentas.

Y para que sirva de apercibimiento en forma a la demandada doña Celedonia de Diego Esquivá, en ignorado paradero y domicilio, expido el presente en Madrid, a uno de abril de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario (Firmado).
(A.—46.384)

JUZGADO NUMERO 26

EDICTO

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal número veintiséis de los de Madrid.

Hace saber: Que en la pieza de responsabilidad civil seguida en este Juzgado para la exacción por la vía de apremio de varias multas impuestas por la Jefatura de Obras Públicas y de Tráfico de Madrid, a don Eugenio Robles Figueroa, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el vehículo matrícula M-109196, marca "Ford", motor de explosión, de ocho cilindros, número de fabricación 18R0175-A, tipo "camión industrial", embargado al sancionado, el que se halla depositado en don Rosendo Rodríguez Pin, paseo de las Acacias, núm. 23, de esta capital, y que ha sido tasado en la cantilad de 5.000 pesetas.

Habiéndose señalado para que tenga lugar el remate, el día 24 de abril próximo, a las trece horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), siendo indispensable, para tomar parte en la subasta, depositar previamente el 10 por 100 de la tasación en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a 30 de marzo de 1967. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).
(G. C.—2.063) (C.—29.186)

JUZGADO NUMERO 27

EDICTO

En los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número ciento setenta y nueve de orden del año actual, a instancia del Procurador don Fernando García Martínez, en representación de doña Isabel García Martín, contra otro y don Emilio Portillo Remartínez, sobre resolución de contrato de arrendamiento, el señor Juez municipal número veintisiete de los de esta capital ha acordado en proveído de esta fecha se emplace a don Emilio Portillo Remartínez (en ignorado paradero) para que dentro del término improrrogable de seis días se persone en este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Machado, número dieciséis (y en referidos autos), y conteste, si lo estima procedente, a la demanda contra el mismo formulada (a cuyo efecto se le hará entrega de las copias aportadas), bajo apercibimiento que de no efectuarlo se le tendrá por no contestada a la demanda, declarándole en rebeldía sin más citarle ni oírle.

Y para que sirva de emplazamiento a don Emilio Portillo Remartínez, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).
(A.—46.387)

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 4

En el juicio verbal de faltas núm. 356 de 1966, sobre lesiones en riña, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — Juez, señor don Pablo Villanueva Santamaría. — En Madrid, a 10 de marzo de 1967. — El señor Juez municipal nombrado al margen, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, Abdón Contreras Sobrino, mayor de edad, casado, albañil, hijo de Félix y de Rafaela.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Abdón Contreras Sobrino a la pena de quince días de arresto menor en la Cárcel y al pago de la mitad de las costas de este juicio de faltas; y que debo absolver y absuelvo a Teodoro Maqueda Sánchez, declarando de oficio la mitad de las costas y reservando al señor Maqueda las acciones civiles de que se halle asistido. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Pablo Villanueva. (Rubricado.) — Ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que le sirva de notificación en forma expido la presente en Madrid, a 10 de marzo de 1967.

(G. C.—1.986) (B.—1.023)

En el juicio verbal de faltas núm. 450 de 1966 ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — Juez, señor don Pablo Villanueva Santamaría. — En Madrid, a 11 de marzo de 1967. — El señor Juez municipal del distrito del Centro, núm. 4 de los de esta Villa, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido con audiencia del Ministerio Fiscal, contra los encartados cuyas circunstancias personales constan en autos, Plácido Sánchez Martín, mayor de edad, chófer y vecino de Madrid,

Fallo: Que declarando de oficio las costas causadas, debo absolver y absuelvo a Plácido Sánchez Martín. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Pablo Villanueva. (Rubricado.) — Ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma, expido la presente en Madrid, a 11 de marzo de 1967.

(G. C.—1.987) (B.—1.024)

En el juicio verbal de faltas núm. 12 de 1967, por lesiones por simple imprudencia sufridas por María González Sánchez, contra Valentín Collado Venegas, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — Señor don Pablo Villanueva Santamaría. — En Madrid, a 24 de febrero de 1967. — El señor Juez municipal del distrito del Centro, núm. 4 de los de esta Villa, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido con audiencia del Ministerio Fiscal, contra los encartados cuyas circunstancias personales constan en autos, Valentín Collado Venegas, casado, pescadero, de cuarenta y tres años.

Fallo: Que declarando de oficio las costas causadas, debo absolver y absuelvo a Valentín Collado Venegas. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Pablo Villanueva. (Rubricado.) — Ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que le sirva de notificación en forma, expido la presente en Madrid, a 30 de marzo de 1967.

(G. C.—1.988) (B.—1.025)

En el juicio verbal de faltas núm. 24 de 1967, por lesiones por simple imprudencia, contra Cleófilo Martín Sánchez, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — Juez, señor don Pablo Villanueva Santamaría. — En Madrid, a 10 de marzo de 1967. — El señor Juez municipal nombrado al margen, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, Cleó-

filo Martín Sánchez, hijo de Sotero y de Leandra, casado, productor y vecino de Madrid.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Cleófilo Martín Sánchez, como autor criminal y civilmente responsable de una falta de simple imprudencia, a las penas de reprensión privada y pago de 50 pesetas de multa, sufriendo en caso de insolvencia quince días de responsabilidad personal subsidiaria en la Cárcel, y al pago de las costas de este juicio de faltas, y a que pague en concepto de responsabilidad civil a Santiago Salobral Moreno la cantidad de 1.795 pesetas. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Pablo Villanueva. (Rubricado.) — Ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma, expido la presente en Madrid, a 10 de marzo de 1967.

(G. C.—1.989) (B.—1.026)

JUZGADO NUMERO 5

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 357 de 1966, seguido en este Juzgado contra otros y Carlos Luis Lázaro Alonso y Emilio Miralles Romeu, por orden público y malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. — En Madrid, a 17 de marzo de 1967. — El Juzgado municipal número 5 de esta capital, paseo del Prado, número 30, constituido por don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por denuncia de la Policía, contra otros y Carlos Luis Lázaro Alonso y Emilio Miralles Romeu, cuyas demás circunstancias constan,

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Carlos Luis Alonso Lázaro y Emilio Miralles Romeu, como autores responsables ambos de una falta de malos tratos, a la pena de 200 pesetas de multa para cada uno de ellos y a que paguen por igual dos quintas partes de las costas del juicio, absolviendo libremente del hecho origen de estas actuaciones a los denunciados José Luis García Díez, José Truco Pedroche y José Bravo Calleja, y declarando de oficio las tres quintas partes restantes de expresadas costas.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — (Firmado y rubricado.)

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Carlos Luis Alonso Lázaro y Emilio Miralles Romeu, cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Madrid, a 17 de marzo de 1967.

(B.—1.031)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 433 de 1966, seguido en este Juzgado contra Luis Mate Ballesteros, por lesiones por imprudencia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. — En Madrid, a 17 de marzo de 1967. — El Juzgado municipal número 5 de esta capital, paseo del Prado, número 30, constituido por don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por denuncia de Angela Pérez Hernández y otros, contra Luis Mate Ballesteros,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias al denunciado Luis Mate Ballesteros, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — (Firmado y rubricado.)

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Luis Mate Ballesteros, que se halla en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 17 de marzo de 1967.

(B.—1.032)

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por escándalo, bajo el núm. 21 de 1967, contra José García Martínez, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de marzo de 1967. — Vistos por el señor don Mariano Sanchís Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José García Martínez, como autor de una falta de ofensas a la moral, a la pena de cinco días de arresto en la prisión correspondiente, y 2.500 pesetas de multa, cumpliendo en caso de impago diez días de cárcel, y pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación a José García Martínez expido el presente en Madrid, a 30 de marzo de 1967.

(B.—1.033)

JUZGADO NUMERO 16

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 16 de Madrid, bajo el núm. 409 de 1966, por lesiones y daños, contra otro y Manuel Caño Quesada, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. — Juzgado municipal número 16. — Juez, señor don Carlos Serratacá Viada. — En Madrid, el día 9 del mes de febrero y año de 1967. — El señor Juez municipal del núm. 16, que al margen se expresa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, Ricardo López de la Rosa, de cuarenta y tres años, modelista, casado, domiciliado en calle Atocha, 117, y Manuel Caño Quesada, de cuarenta y tres años, casado, albañil, y en la actualidad en ignorado paradero...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Ricardo López de la Rosa, como autor de una falta de malos tratos de obra, a la pena de 100 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de impago de la misma un día de arresto menor, que cumplirá en el establecimiento penitenciario correspondiente, y al denunciado, Manuel Caño Quesada, como autor de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirá en su propio domicilio, y al pago de las costas del juicio por mitad entre ambos. — Que debo absolver y absuelvo a ambos denunciados por lo que respecta a la falta de daños denunciada. — Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Serratacá. (Rubricado.)

Publicación de la anterior sentencia. — Celebrando audiencia pública el Juzgado municipal del número 16, fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez don Carlos Serratacá Viada. — Madrid, 9 de febrero de 1967; doy fe.—Julían Vigil. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación al denunciado, Manuel Caño Quesada, que se halla en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 30 de marzo de 1967.

(B.—1.034)

JUZGADO NUMERO 25

En los autos de juicio de faltas número 1.653 de 1966, seguido en este Juzgado por lesiones, a virtud de denuncia de la Comisaría de Policía, contra Miguel López Grajera, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Madrid, a 25 de enero de 1967.—El señor don José María San Román Mato, Juez municipal núm. 25 de los de Madrid, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, la Comisaría de Policía, y como denunciado Miguel López Grajera, circunstanciado en autos, por supuesta falta de lesiones y embriaguez.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguel López Grajera a 100 pesetas de multa y pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José María San Román. (Rubricado.) — Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma de sentencia al condenado Miguel López Grajera, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 1.º de abril de 1967.
(B.—1.041)

ESCALONA

En el juicio de faltas núm. 12 de 1966, seguido por infracción de la ley de Caza,

a denuncia de los Guardas jurados Pedro González García y Ricardo Palacios Palacios, contra Aniceto Manuel Nieto López, con domicilio últimamente conocido en calle Hermosilla, 130, y Errolando Parra Gellida, con domicilio en calle Embajadores, 153, de Madrid, se ha dictado sentencia en el día de hoy cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Aniceto Manuel Nieto López, como autor de una infracción a la vigente ley de Caza, a la pena de multa de 500 pesetas y a las costas del presente juicio, y a la pérdida del arma, que podrá retirar previo el pago de 500 pesetas; y absolviéndose al otro inculcado, Errolando Parra Gellida.

Y para que conste y sirva de notificación a los denunciados Aniceto Manuel Nieto López y Errolando Parra Gellida, hoy en desconocido paradero, libro la presente, que firmo en Escalona, a 5 de abril de 1967.

(G. C.—2.014)

(B.—1.042)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 39 de 1967, por lesiones, contra Moisés Peral Cano, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado providencia por la que se le cita para que el día 26 de los corrientes y hora de las diez cuarenta y cinco de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Chamberí, 4.

(B.—1.021)

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a Antonia Illera Alvarez y a María Benites Chumillas, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, para que el día 28 de abril actual, a las nueve de su mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso tercero, a fin de celebrar el juicio de faltas número 34 de 1967, en el que aparecen como denunciadas.

(G. C.—1.970)

(B.—1.022)

JUZGADO NUMERO 5

Maurice Bezancon, nacido el día 29 de julio de 1914 en Troyes (Francia), casado, empleado, hijo de Ronet y Wengler, y Joannette Bezancon, nacida el 26 de agosto de 1919 en Flers la Rivière (Francia), casada, sus labores, hija de Robert y Wengler, ambos con domicilio en Nauvion, rue A. France, número 2, por la presente se cita a los mismos a fin de que el día 12 de mayo próximo, a las diez treinta horas de su mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número 30, para asistir a la celebración del juicio de faltas número 100 de 1967, seguido por lesiones por imprudencia y en el que aparecen como denunciados, apercibiéndoles que deberán comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—1.030)

JUZGADO NUMERO 6

Hennings (Jane), hija de James y de Virginia, domiciliada últimamente en la calle Sancho Dávila, número 23, comparecerá el día 6 de mayo próximo, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones por imprudencia, seguido contra Fulgencio Pedreño y otros bajo el número 479 de 1966.

(B.—1.027)

Rodríguez Puente (Delfín), hijo de Manuel y de Angela, domiciliado últimamente en la calle de Magdalena, número 20, comparecerá el día 13 de mayo próximo, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones mutuas y malos tratos, seguidos contra el mismo y otro bajo el número 45 de 1967.

(B.—1.061)

JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas número 167 de 1967. Zamora Alcaide (Braulio), hijo de Juan y de María, con domicilio desconocido, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7 de esta capital, sito en la calle de Amor de Dios, número 1, piso tercero, el día 11 de mayo y hora de las doce y cuarenta, a celebrar juicio de faltas por tentativa de hurto contra el mismo.

(B.—1.009)

Juicio de faltas número 61 de 1967.—Catalán (Manuel), con domicilio últimamente desconocido, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7 de esta capital, sito en la calle de Amor de Dios, número 1, piso tercero, el día 2 de mayo y hora de las doce y veinte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos contra otro y Manuel Catalán.

(B.—1.008)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas seguido por malos tratos con el número 506 de 1966, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, el día 3 de mayo próximo y hora de las once treinta, a cuyo acto se cita como denunciado a José Fernández Ramírez, nacido el día 14 de julio de 1929 en Madrid, hijo de José y de Josefa, casado, auxiliar de oficinas y domiciliado últimamente en la calle Mancebos, número 10, y en actualidad en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—2.064)

(B.—1.070)

JUZGADO NUMERO 14

José Palacios Martín, de treinta y siete años, natural de Teba (Málaga), hijo de Joaquín y de Carmen, en ignorado paradero, comparecerá el día 17 de mayo, a las nueve treinta horas, en la Sala audiencia del Juzgado municipal número 14 de esta capital, calle de Alberto Aguilera, número 20, para celebrar el juicio verbal de faltas que bajo el número 456 de 1966 se sigue por daños, debiendo concurrir asistido de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—1.073)

Montemayor Márquez Domínguez, de cuarenta y tres años, natural de Moguer (Huelva), soltera, en ignorado paradero, comparecerá el día 17 de mayo, a las nueve treinta horas, en la Sala audiencia del Juzgado municipal número 14 de esta capital, calle de Alberto Aguilera, número 20, para celebrar el juicio verbal de faltas que bajo el número 411 de 1966 se sigue por lesiones, debiendo concurrir asistido de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—1.071)

Manuel Jesús Jiménez Villarreal, hijo de Marcelo y Vitarde, de veinte años, natural de Villeguillo (Segovia), en ignorado paradero, comparecerá el día 17 de mayo, a las diez horas, en la Sala audiencia del Juzgado municipal número 14 de esta capital, calle de Alberto Aguilera, número 20, para celebrar el juicio verbal de faltas que bajo el número 494 de 1966 se sigue por amenazas, debiendo concurrir asistido de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—1.072)

JUZGADO NUMERO 15

Marcial Ballesteros Fariñas, soltero, peón, de treinta y seis años, hijo de José y de Francisca, natural de Corral de Calatrava (Ciudad Real), y Serafín Vega Ruiz, soltero, peón, de cuarenta y dos años, hijo de Antonio y de María Favores, natural de Campillo de Arenas (Jaén), ambos domiciliados últimamente en Madrid, hoy en

ignorado paradero, se les cita para que el día 12 de mayo y hora de las doce y media, comparezcan ante el Juzgado municipal número 15 de esta capital, sito en el paseo del Prado, número 30, a celebrar el juicio de faltas número 59 de 1967.

(B.—1.010)

Consolación Albarrán Albarrán, de veinticuatro años, soltera, sus labores, hija de Justo y de Ignacia, natural de Mancera de Abajo (Salamanca), domiciliada últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, se la cita para que el día 12 de mayo y hora de las doce y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 15 de esta capital, sito en el paseo del Prado, número 30, a celebrar el juicio de faltas número 379 de 1966.

(B.—1.011)

JUZGADO NUMERO 16

Muñoz Sierra (Juan), de treinta y un años de edad, natural de Gálvez de Sorbe (Guadalajara), hijo de Maximino y de Marcelina, soltero, jornalero y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá el día 11 de mayo próximo y hora de las dieciséis, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 16 de Madrid, sito en calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas, por lesiones, bajo el número 40 de 1967, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—1.035)

JUZGADO NUMERO 17

Juicio de faltas número 701 de 1966. Francisco López Luque, cuyas demás circunstancias se ignoran, con domicilio últimamente en Madrid, comparecerá ante el Juzgado municipal número 17 de esta capital, sito en la calle de Amor de Dios, número 1, piso tercero, el día 25 de abril y hora de las once, a celebrar juicio de faltas por daños contra el mismo.

(B.—1.037)

Juicio de faltas número 522 de 1966. Paulino Parra Fernández, de cuarenta y ocho años, soltero, militar, natural de Mirandilla (Badajoz), hijo de Santos y de Laura, con domicilio últimamente en Madrid, comparecerá ante el Juzgado municipal número 17 de esta capital, sito en la calle de Amor de Dios, número 1, piso tercero, el día 9 de mayo y hora de las doce, a celebrar juicio de faltas por lesiones contra Manuel Martín González.

(B.—1.036)

JUZGADO NUMERO 20

El señor don Mariano Sanchís y Jiménez de Rada, sustituto en funciones del número 20 de los de esta capital, en los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 393 de 1966, por lesiones y daños, contra Filomeno Martín Iglesias, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, ha acordado se cite al denunciado referido, que se encuentra en ignorado paradero, de comparecencia ante este Juzgado, sito en calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, para el día 17 del próximo mes de mayo y hora de las once y treinta, al objeto de que como tal asista a la celebración del correspondiente juicio provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.017)

JUZGADO NUMERO 22

Por la presente se cita a los denunciados Teodoro Bullido Sánchez, de veintidós años, nacido el 1 de septiembre de 1945, soltero, jornalero, hijo de Teodoro y Severiana, nacido en Hormigos (Toledo), en ignorado domicilio y paradero, y a Luis Román Jiménez, de veintiséis años, nacido el 13 de septiembre de 1940, soltero, ferroviario, hijo de Dimas y Luisa, sin domicilio conocido, a fin de que el día 20 de abril actual y hora de las once, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, número 17, con objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 65 de 1967, por falta contra el orden público y lesiones.

(G. C.—2.017)

(B.—1.040)

Por el presente se hace saber a Salvador Almansa Pastor, nacido en Almería

el día 27 de julio de 1927, hijo de Salvador y Paula, soltero, intérprete, domiciliado últimamente en la pensión "Mocloa", sita en calle Princesa, 80, hoy en ignorado paradero, que en el improrrogable plazo de diez días deberá comparecer ante este Juzgado municipal número 22 de Madrid, sito en la calle de Prim, número 17, con objeto de abonar las costas del juicio y cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 500 de 1966, por lesiones y daños.

(G. C.—2.015)

(B.—1.038)

En virtud del presente la denunciada Amparo Moreno Ruiz, de veintinueve años, casada, hija de Juan y Josefa, natural de Barcelona, domiciliada últimamente en Madrid, Travesía de Pando, número 4, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el improrrogable plazo de diez días en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, número 17, con objeto de abonar las costas y cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 430 de 1966, por escándalo.

(G. C.—2.016)

(B.—1.039)

JUZGADO NUMERO 26

Lucio o Luciano Luna Ruiz, mayor de edad, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, comparecerá ante este Juzgado municipal número 26 de Madrid, sito en la calle de Virgen del Sagrario, número 23, el día 22 de mayo próximo, a las once horas, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas.

(G. C.—2.067)

(B.—1.076)

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE BARCELONA

Relación de los inscritos marítimos de esta capital, nacidos en el año 1948 en fecha y población que al frente de cada uno de ellos se expresa, y que por estar incluidos en el reemplazo de 1968 de Marinería de la Armada deben causar baja en los alistamientos del Ejército de Tierra, conforme disponen los artículos 114 y 71 de los vigentes Reglamentos de Reclutamiento y Reemplazo de Marinería de la Armada y dicho Ejército, respectivamente:

11.—José María Pérez Argilaga, hijo de José María y de Isabel, nacido en Madrid, el 17 de diciembre.

38.—José María Cruz y Ubeda, hijo de Felipe y de Irene, nacido en Madrid, el 19 de febrero.

97.—Carlos Salvador Espinosa Flores, hijo de Manuel y de Carmen, nacido en Madrid, el 23 de junio.

123.—Agustín Montori Díez, hijo de Agustín y de María, nacido en Madrid, el 31 de agosto.

48 bis.—José María Admeller Ribas, hijo de José María y de Estrella, nacido en Perpiñán (Francia), el 5 de marzo.

Barcelona, 6 de abril de 1967.—El C. de N., Segundo Comandante de Marina, Emilio F. Segade.

(G. C.—2.059)

(B.—1.084)

AVISO

Se pone en conocimiento de los proveedores de la cafetería "Rocosa", sita en la calle de General Zabala, número veinte, y del club "El Pozo", actualmente "Les Gitanes", sito en General Zabala, número veinticinco, que doña Angela Alonso de Merás, arrendataria de dichos locales, ha subarrendado ambos; el primero, a doña Olima González el día uno de octubre de mil novecientos sesenta y seis, y el segundo, a don Antonio Fernández el uno de agosto de mil novecientos sesenta y seis, a partir de cuyas fechas dicha señora no se responsabiliza de ninguna clase de compras o pedidos que dichos señores efectúen con cargo o a nombre de dichos establecimientos, así como cualquier tipo de deudas que contraigan.

(A.—46.403)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 773 38 36